



## VII JORNADAS NACIONALES DEL MINISTERIO PÚBLICO VI REUNION DE PROCURADORES Y FISCALES GENERALES

### DECLARACION DE MONDOZA

Desde la primera reunión de Procuradores y Fiscales Generales de la República Argentina celebradas en Salta en 1989, hemos sostenido que el Ministerio Público integra el Poder Judicial, como órgano independiente que representa y defiende ante los jueces los intereses de la sociedad (Declaraciones de Salta 1989, Santa Fé 1990, Misiones 1991, Córdoba 1992 y Río Negro 1993).

El proceso de reforma de la Constitución Nacional que está en marcha nos impone reiterar tal principio, que se apoya en una práctica histórica casi uniforme en todas las provincias argentinas, en la doctrina nacional mayoritaria recientemente ratificada en la "Reunión extraordinaria de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia con motivo de la Convención Constituyente" en la ciudad de Paraná, y en una creciente conciencia colectiva que revaloriza la institución para adecuarla a las necesidades de la época.

Tal inserción institucional resulta - por otra parte - acorde con nuestro sistema republicano y de división del poder público en tres ramas.

Así ello sobre la base de los principios de legalidad, imparcialidad y unidad de acción, respaldados en nuestra autonomía funcional y como custodios del ordenamiento jurídico, sostenemos que debe establecerse para los miembros del Ministerio Público, el mismo régimen de designación, promoción, remuneración y garantías que para los jueces.

En este marco, lo expuesto nos conduce a señalar, con respecto al Consejo de la Magistratura, a crearse en el ámbito de la Nación, que el mismo debe contar entre sus miembros con la representación del Ministerio Público, resultando necesario señalar, en cuanto a las funciones del Consejo, que debe limitarse a la selección de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial, con exclusión de toda otra, ya que otorgarle otras atribuciones ajenas a aquella, importa cercenar claramente la independencia del Poder Judicial, garantía ésta de la plena vigencia del sistema republicano.

Suscriben la presente los siguientes Procuradores y Fiscales Generales de las Provincias asistentes:

  
Proia. de Buenos Aires

  
Proia. de Córdoba

  
Proia. de Chaco

  
Proia. de Chubut



